



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

592.- Resolución del S.P.E.E. por la que se adjudican subvenciones públicas, en el marco del subsistema de Formación Profesional para el Empleo, de la convocatoria de Formación de Oferta 2018.

Pag.4204

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

593.- I.C.D.-Relación de concesión de subvenciones por desplazamientos a Entidades Deportivas, correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2018.

Pag.4209

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE BADAJOZ

594.- Notificación a Cafetería La Jota, relativa a Seguridad Social 311/2017.

Pag.4212

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

591.- Formalización del contrato del servicio de reserva y ocupación de 21 plazas para mayores de 65 años y mayores de edad con discapacidad intelectual-deterioro cognitivo, en régimen de internado, y 3 plazas en régimen de media pensión, centro de día, para el mismo tipo de usuario, adjudicado a Instituto Religioso Hermanos Franciscanos de la Cruz, en expte. 1/18.

Pag.4213

DISPOSICIONES GENERALES**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL - DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA**

592.- RESOLUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, POR LA QUE SE ADJUDICAN SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN EL MARCO DEL SUBSISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DE LA CONVOCATORIA DE FORMACIÓN DE OFERTA 2018.

HECHOS

I. Por Resolución de 29 de junio de 2018 del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta (BOCCE de 03.07.2018), se aprobó la convocatoria de subvenciones públicas, previstas en el Real Decreto 694/2017, correspondiente a la oferta formativa para el empleo 2018 en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta.

II. La Subdirectora Provincial de Formación, tras el proceso de instrucción correspondiente, emitió la oportuna resolución provisional de adjudicación, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el 7.08.2018, elevando al Director Provincial el 4 de septiembre siguiente la oportuna propuesta de Resolución definitiva.

III.- La propuesta se concreta en una relación con expresión de centros solicitantes propuestos para ser adjudicatarios (Anexo I) y las especialidades ofertadas y solicitadas (anexo II), en las que se expresa, según el caso, baremación obtenida, cuantía de la subvención, incidencia y/o exclusión del solicitante. Todo ello ordenado de mayor a menor puntuación de acuerdo con las bases de la convocatoria de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) es el competente para resolver la convocatoria de acuerdo con el artículo 13 de la Orden TASS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el R.D. 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, y por delegación el Director Provincial del SEPE en Ceuta), según Resolución de 6 de octubre de 2008 sobre delegación de competencias (BOE de 13 de octubre).

SEGUNDO.- Se han observado los principios que rigen en la concesión de subvenciones en relación con la normativa reguladora, a saber: Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo; Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, de desarrollo de la misma; Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral y Real Decreto 694/2017 de 3 de julio, que la desarrolla; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo estipulado en la propia convocatoria.

TERCERO.- El criterio de asignación de especialidad y sustitución en su caso, es el resultado de la aplicación del apartado Décimo de la convocatoria de referencia; por otro lado, la publicación de anexos contempla lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 63 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba su desarrollo.

CUARTO.- DE ACUERDO CON EL APARTADO NOVENO DE LA CONVOCATORIA 2018, LAS ACCIONES FORMATIVAS A REALIZAR QUEDAN DETERMINADAS SEGÚN ESPECIALIDAD, SU NIVEL DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, LAS HORAS Y LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN, CALCULADA ÉSTA PARA 12 ALUMNOS (SEGÚN ANEXO V DE LA CONVOCATORIA 2018) Y UN MÓDULO ECONÓMICO (COSTE POR PARTICIPANTE Y HORA DE FORMACIÓN) DE 8 EUROS, AL ESTAR ESTAS DIRIGIDAS A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 37 DE LA ORDEN ESS/1987/2013, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA EL R.D. 34/2008 POR EL QUE SE REGULAN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.

RESOLUCION

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SEPE-CEUTA, VISTO EL EXPEDIENTE REFERIDO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES, LA DISPOSICIÓN DECIMOTERCERA DE LA CONVOCATORIA 2018 DE REFERENCIA Y LOS FUNDAMENTOS RECOGIDOS ANTERIORMENTE, **RESUELVE:**

1. Otorgar subvención pública, correspondiente a la oferta formativa para el empleo 2018 en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta, a las entidades y/o centros de formación que han obtenido mejor puntuación en la especialidad de referencia, según ordenación del Anexo I a esta resolución.
2. Declarar las acciones formativas 2108 a impartir para un máximo de 12 alumnos y módulo económico de 8 euros, según Anexo I de esta resolución.
3. Desestimar el resto de solicitudes, bien por no haber obtenido en la especialidad de referencia mejor puntuación que las declaradas anteriormente, o bien por otras circunstancias, según Anexo II de esta resolución.
4. Ampliar el plazo de inicio de las acciones a 1 de octubre de 2018.
5. Sustituir las desestimaciones o renunciaciones que se puedan producir de acuerdo a lo preceptuado en la disposición Décima. Apartado 3.2º de la convocatoria.

ULTIMA.- Las acciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101, 241-B, 483.00 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal para el ejercicio 2018, por un importe total máximo estimado de 905.940.00 euros.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE esta resolución de acuerdo al artículo 40 y 45 de la Ley 39/2015 y la disposición undécima de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del SEPE-Ceuta, sita en calle Salud Tejero 16-18.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, en los términos recogidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

EI DIRECTOR GENERAL

PD (Apartado Siete.3.1.a) de la Resolución 6.10.2008 del SEPE (BOE 13 de octubre).

EI DIRECTOR PROVINCIAL

Firmado electrónicamente.

ANEXO I DE CONCESIÓN

ACADEMIA	PUN-TOS	Nº CURSO	ESPEC.	DENOMINACIÓN	HORAS TO-TALES	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
ACADEMIA RAHAL B51025328 (26621)	28,80	2	ADGG0408	Operaciones auxiliares de servicios administrativos generales	390	37.440,00 €	37.440,00€
MARINA HERCULES A51013514 (26668)	24,75	31	MAPN0310	Amarre al puerto y monoboyas	170	16.320,00 €	77.760,00€
	24,75	32	MAPN0109	Actividades auxiliares y de apoyo al buque en puerto	180	17.280,00 €	
	19,75	33	MAPB0112	Actividades subacuáticas para instalaciones acuícolas y recolección de recursos	330	31.680,00 €	
	20,75	36	SEAG0209	Limpieza de espacios abiertos e instalaciones industriales	130	12.480,00 €	
CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G (17669)	24,50	29	SANT0208	Transporte sanitario	400	38.400,00 €	84.480,00€
	24,50	37	SSCS0108	Atención sociosanitaria a personas en domicilio	480	46.080,00 €	
ÁRIDOS Y TRANSPORTES DEL ESTRECHO, S. A. A11906161 (26646)	23,70	3	ADGG0508	Operaciones auxiliares de grabación y tratamiento de datos y documentos	360	34.560,00 €	104.640,00€
	21,70	28	ELES0208	Operaciones de montaje de instalaciones de electrotécnicas de telecomunicación en edificios	150	14.400,00 €	
	24,70	30	EOCJ0211	Instalación de sistemas técnicos de pavimentos, empane-lados y mamparas	310	29.760,00 €	
	22,70	34	TMVG0109	Operaciones auxiliares de mantenimiento en electromecánica de vehículos	270	25.920,00 €	
CÁMARA DE COMERCIO Q1173007D (166)	21,50	4	SSCE01	Inglés A1 + Alfabetización informática e internet	175	18.900,00 €	147.960,00€
	21,50	5	SSCE01	Inglés A1 + Alfabetización informática e internet	175	18.900,00 €	
	21,50	8	FCOV05	Comunicación en lenguas extranjeras (inglés nivel 2)	180	19.440,00 €	
	21,50	9	FCOV05	Comunicación en lenguas extranjeras (inglés nivel 2)	180	19.440,00 €	
	21,50	10	FCOV05	Comunicación en lenguas extranjeras (inglés nivel 2)	180	19.440,00 €	
	24,50	38	SSCG0209	Mediación comunitaria	340	32.640,00 €	
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CEUTA G11905452 (16361)	21,50	11	FCOV07	Operaciones auxiliares de mantenimiento y transporte de la industria alimentaria	200	19.200,00 €	60.480,00€
				Comunicación en lenguas extranjeras (francés nivel 2)	180	19.440,00 €	



ACADEMIA	PUN-TOS	Nº CURSO	ESPEC.	DENOMINACIÓN	HORAS TO-TALES	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CEUTA G11958170 (26667)	17,70	20	HOTR0208	Operaciones básicas de restaurante y bar	210	20.160,00 €	40.320,00€
	17,70	21	HOTR0308	Operaciones básicas de catering	210	20.160,00 €	
ACADEMIA SOCE B51000131 (24188)	25,33	12	IFDC0110	Confección y publicación de páginas web	390	37.440,00 €	220.680,00 €
	25,33	16	IFCI17	Técnico en software ofimático	350	37.800,00 €	
	21,33	18	SSCM0108	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	150	14.400,00 €	
	19,33	19	HOTA0308	Recepción en alojamientos	270	25.920,00 €	
	23,33	23	COMT0211	Actividades auxiliares de comercio	230	22.080,00 €	
	25,33	24	COMM0110	Marketing y compraventa internacional	280	26.880,00 €	
	22,33	27	COMM0112	Gestión del marketing y comunicación	270	25.920,00 €	
25,33	39, 40	IFCT39+FCOV05	Posicionamiento web y marketing digital en buscadores + comunicación en lengua extranjera	280	30.240,00 €		
JOSUCA CEUTA, S.L. B51017531 (26631)	22,33	26	COML0110	Actividades auxiliares de almacén	170	16.320,00 €	113.280,00 €
	25,83	17	SSCE0110	Docencia de la formación profesional para el empleo	340	32.640,00 €	
	19,93	22	COMT0110	Atención al cliente, consumidor o usuario.	420	40.320,00 €	
	24,83	25	COMT0411	Gestión comercial de ventas.	250	24.000,00 €	
KIDS PLAY CENTRE, S.L.U (B51033801)	19,70	6	SSCE01	Inglés A1 + Alfabetización informática e internet	175	18.900,00 €	18.900,00€



ANEXO II DE EXCLUSION

ACCIONES FORMATIVAS	CENTROS / ENTIDADES	PUNTOS
OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	JOSUCA	22,83
	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS	21,50
	UGT	19,70
OPERACIONES AUXILIARES DE GRABACION Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS	21,50
	UGT	19,70
INGLES A1 + ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INFORMÁTICA E INTERNET	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS	20,50
	KIDS PLAY CENTRE	19,70
	UGT	19,70
	DOCENTES POR LA IGUALDAD EN CEUTA	14,86
INGLES A1 + ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INFORMÁTICA E INTERNET	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS	20,50
	KIDS PLAY CENTRE	19,70
INGLES A1 + ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INFORMÁTICA E INTERNET	CAMARA DE COMERCIO	21,50 (1)
INGLES A1 + FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO	UGT	19,70
COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS NIVEL 2)	CONFEDERACIÓN EMPRESARIOS	21,50 *
	KIDS PLAY CENTRE	19,70
	DOCENTES POR LA IGUALDAD EN CEUTA	15,86
COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS NIVEL 2)	KIDS PLAY CENTRE	19,70
	DOCENTES POR LA IGUALDAD EN CEUTA	15,86
COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS NIVEL 2)	KIDS PLAY CENTRE	19,70
	DOCENTES POR LA IGUALDAD EN CEUTA	15,86
COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (FRANCÉS NIVEL 2)	DOCENTES POR LA IGUALDAD EN CEUTA	15,86
CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB (MF 0950-2, MF0951-2)	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS	21,50
	COMISIONES OBRERAS	16,00
EXCEL AVANZADO	CAMARA DE COMERCIO	21,50 * (1)
	KIDS PLAY CENTRE	19,70
	DOCENTES POR LA IGUALDAD CEUTA	15,86
EXCEL AVANZADO	CAMARA DE COMERCIO	21,50 * (1)
	KIDS PLAY CENTRE	19,70
	DOCENTES POR LA IGUALDAD CEUTA	15,86
POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES + COMUNICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA (INGLES NIVEL 2)	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS	21,50
TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS	20,50
	DOCENTES POR LA IGUALDAD EN CEUTA	15,86



ACCIONES FORMATIVAS	CENTROS / ENTIDADES	PUNTOS
DOCENCIA DE LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	SOCE	25,33
	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS	23,50
	DOCENTES POR LA IGUALDAD EN CEUTA	21,16
LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	PLENA INCLUSION	19,30
OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	COMISIONES OBRERAS	14,00
OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	COMISIONES OBRERAS	14,00
ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS	19,50
	ACADEMIA SOCE	19,33
	DOCENTES POR LA IGUALDAD EN CEUTA	16,86
ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	JOSUCA	20,33
	COMISIONES OBRERAS	15,00
MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL (MF 1009-3, MF 1010-3)	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS	21,50
	DOCENTES POR LA IGUALDAD EN CEUTA	18,36
GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS (MF 0239-2, MF1002-2)	SOCE	24,33
	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS	20,50
	DOCENTES POR LA IGUALDAD EN CEUTA	17,86
ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACEN	UGT	19,70
GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN (MF2186-3, MF 2189, MF 1002-2)	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS	21,50
	DOCENTES POR LA IGUALDAD EN CEUTA	18,86
OPERACIONES DE MONTAJE DE INSTALACIONES DE ELECTROTÉCNICAS DE TELECOMUNICACIÓN EN EDIFICIOS (MF 0816)	ACADEMIA SOCE	19,33
TRANSPORTE SANITARIO	COMISIONES OBRERAS	15,00
INSTALACIÓN DE SISTEMAS TÉCNICOS DE PAVIMENTOS, EMPANELADOS Y MAMPARAS	UGT	17,70
OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	COMISIONES OBRERAS	14,00
LIMPIEZA DE ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	UGT	18,70
ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO	PLENA INCLUSION	22,00
	COMISIONES OBRERAS	16,00
MEDIACION COMUNITARIA	ARIDOS Y TRANSPORTES DEL ESTRECHO	23,70
	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS	21,50
	DOCENTES POR LA IGUALDAD EN CEUTA	18,06

Las marcadas con * corresponden a las empatadas en puntos, en lo que se aplica el punto Décimo. Apartado 3º-1: "si varias solicitudes obtienen la misma puntuación se reordenarán, a efectos de desempate, según la mayor baremación obtenida en el punto 1.b) de este artículo. De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad del centro en el Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación".

Las marcadas con (1) corresponden a sustitución de desestimaciones o renunciaciones, en lo que se aplica el punto Décimo. Apartado 2º:

"en los casos de renuncia voluntaria a la especialidad adjudicada, o cuando el número de éstas superen objetivamente las posibilidades formativas de la entidad beneficiaria y no pudiera realizarlas."

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****593.- ANUNCIO****ANTECEDENTES DE HECHO**

La comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones reunida con fecha 26 de julio de 2018, presenta a esta Presidencia, propuesta de resolución en relación con la convocatoria de subvenciones por desplazamientos a entidades deportivas correspondientes al periodo comprendido de enero a marzo del presente año.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La convocatoria de subvenciones por desplazamientos correspondiente al año 2018, establece que: “la comisión revisará la documentación aportada, formulando propuesta de resolución al órgano del I.C.D. correspondientes, quien resolverá sobre la solicitud.

El art. 3 de los Estatutos del I.C.D., establece como fin esencial de este Organismo el “fomentar el desarrollo de las actividades deportivas de Ceuta, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que corresponden a las respectivas Entidades.

El art.10.h) de los mencionados estatutos, establece como facultad del Presidente el “contratar y conceder obras, servicios y suministros de duración no superior a un año y de cuantía no superior al 5% del presupuesto ordinario y resolver las cuestiones incidentales de los citados contratos”.

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de fecha 17 de julio de 2017, se delega la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes en el Excmo. Sr. Consejero de Deportes y Turismo D. Emilio Carreira Ruiz

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda conceder subvención por desplazamiento a las siguientes Entidades deportivas correspondientes al periodo de 1 de enero a 31 de marzo de 2018:

SUBV/2018/139	PUERTO ATLETICO	108,47 €
SUBV/2018/140	PUERTO ATLETICO	119,31 €
SUBV/2018/141	CLUB DEPORTIVO PUERTO	119,31 €
SUBV/2018/142	CLUB DEPORTIVO PUERTO	151,86 €
SUBV/2018/143	PUERTO ATLETICO	130,16 €
SUBV/2018/144	C.D.B. GIMNASTICA CEUTA	206,33 €
SUBV/2018/145	C.D.E.POLILLAS ATLETICO	166,44 €
SUBV/2018/146	BALONMANO RAMON Y CAJAL	137,55 €
SUBV/2018/147	BALONMANO RAMON Y CAJAL	137,55 €
SUBV/2018/148	CLUB NATACION CABALLA	242,09 €
SUBV/2018/149	CLUB NATACION CABALLA	127,73 €
SUBV/2018/150	CLUB NATACION CABALLA	108,08 €
SUBV/2018/151	CLUB NATACION CABALLA	58,95 €
SUBV/2018/152	CLUB NATACION CABALLA	242,87 €
SUBV/2018/153	CLUB NATACION CABALLA	263,11 €
SUBV/2018/154	ESTUDIANTES	167,03 €
SUBV/2018/155	ESTUDIANTES	147,38 €
SUBV/2018/156	BALONCESTO JUVENTUD	206,33 €
SUBV/2018/157	BALONCESTO JUVENTUD	162,11 €
SUBV/2018/158	C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA	137,55 €
SUBV/2018/159	SPORTING DE CEUTA	371,39 €
SUBV/2018/160	FEDERACION DE BALONCESTO DE CEUTA	197,21 €
SUBV/2018/161	C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA	117,90 €
SUBV/2018/162	CLUB NATACION CABALLA	145,25 €
SUBV/2018/163	AGRUPACION DEPORTIVA CEUTA, F.C.	326,11 €
SUBV/2018/164	FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA	1.454,30 €
SUBV/2018/166	BALONCESTO JUVENTUD	137,55 €
SUBV/2018/167	C.D.E.DEPORTIVO UNION AFRICA CEUTI	250,54 €
SUBV/2018/170	C.D.E.SAN URBANO	23,49 €
SUBV/2018/171	AGRUPACION DEPORTIVA CEUTA, F.C	401,10 €
SUBV/2018/172	C.D.E.CEITIL CEUTA	28,30 €
SUBV/2018/173	SPORTING DE CEUTA	401,10 €
SUBV/2018/174	FEDERACION DE BALONCESTO DE CEUTA	137,55 €
SUBV/2018/175	FEDERACION DE BALONCESTO DE CEUTA	141,95 €
SUBV/2018/176	BALONCESTO JUVENTUD	137,55 €
SUBV/2018/177	C.D.E.DEPORTIVO UNION AFRICA CEUTI	311,96 €
SUBV/2018/178	CLUB NATACION CABALLA	245,23 €
SUBV/2018/179	ESTUDIANTES	47,38 €



SUBV/2018/180	ESTUDIANTES	47,38 €
SUBV/2018/181	ESTUDIANTES	37,55 €
SUBV/2018/182	S. D. UNION AFRICA CEUTI	48,98 €
SUBV/2018/186	C.D.B. GIMNASTICA CEUTA	315,74 €
SUBV/2018/188	BALONCESTO JUVENTUD	98,25 €
SUBV/2018/189	C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA	194,77 €
SUBV/2018/191	ESTUDIANTES	47,38 €
SUBV/2018/192	ESTUDIANTES	27,73 €
SUBV/2018/193	FEDERACION DE BALONCESTO DE CEUTA	212,38 €
SUBV/2018/194	CLUB NATACION CABALLA	117,90 €
SUBV/2018/195	CLUB NATACION CABALLA	88,43 €
SUBV/2018/196	BALONCESTO JUVENTUD	127,73 €
SUBV/2018/197	C.D.E.DEPORTIVO UNION AFRICA CEUTI	252,38 €
SUBV/2018/198	C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA	166,95 €
SUBV/2018/199	FEDERACION DE BALONCESTO DE CEUTA	137,55 €
SUBV/2018/200	CLUB NATACION CABALLA	98,25 €
SUBV/2018/201	CLUB NATACION CABALLA	214,58 €
SUBV/2018/202	CLUB DE MONTAÑA ANYERA	19,65 €
SUBV/2018/203	CLUB NATACION CABALLA	117,90 €
SUBV/2018/204	CLUB NATACION CABALLA	199,25 €
SUBV/2018/205	CLUB NATACION CABALLA	372,25 €
SUBV/2018/206	C.D.E.DEPORTIVO UNION AFRICA CEUTI	226,96 €
SUBV/2018/207	CLUB NATACION CABALLA	759,28 €
SUBV/2018/208	AGRUPACION DEPORTIVA CEUTA, F.C.	371,39 €
SUBV/2018/209	CLUB NATACION CABALLA	108,08 €
SUBV/2018/210	CLUB NATACION CABALLA	220,47 €
SUBV/2018/211	C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA	137,55 €
SUBV/2018/212	S. D. UNION AFRICA CEUTI	323,05 €
SUBV/2018/213	C.D ESTUDIANTES	137,55 €
SUBV/2018/214	BALONCESTO JUVENTUD	147,38 €
SUBV/2018/215	BALONCESTO JUVENTUD	117,90 €
SUBV/2018/217	FEDERACION DE BALONCESTO DE CEUTA	127,73 €
SUBV/2018/218	SPORTING DE CEUTA	401,10 €
SUBV/2018/219	C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA	121,04 €
SUBV/2018/220	CLUB NATACION CABALLA	211,83 €
SUBV/2018/221	C.D.E.SAN URBANO	23,89 €
SUBV/2018/222	C.D.E.DEPORTIVO UNION AFRICA CEUTI	309,49 €
SUBV/2018/223	BALONCESTO JUVENTUD	191,59 €
SUBV/2018/224	C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA	166,16 €
SUBV/2018/225	C.D.E.POLILLAS ATLETICO	37,17 €
SUBV/2018/226	S. D. UNION AFRICA CEUTI	234,39 €
SUBV/2018/227	CLUB DEPORTIVO PUERTO	288,86 €
SUBV/2018/228	C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA	154,76 €
SUBV/2018/229	FEDERACION DE BALONCESTO DE CEUTA	98,25 €
SUBV/2018/230	CLUB NATACION CABALLA	151,31 €
SUBV/2018/231	CLUB NATACION CABALLA	226,96 €
SUBV/2018/232	CLUB NATACION CABALLA	75,65 €
SUBV/2018/233	D.E.POLILLAS ATLETICO	242,09 €
SUBV/2018/234	C.D.E.SAN URBANO	30,26 €
SUBV/2018/235	FEDERACION DE BALONCESTO DE CEUTA	154,76 €
SUBV/2018/236	C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA	105,91 €
SUBV/2018/237	PETANCA JOSE ZURRON	89,13 €
SUBV/2018/238	BALONCESTO JUVENTUD	118,69 €
SUBV/2018/239	BALONCESTO JUVENTUD	127,73 €
SUBV/2018/240	ESTUDIANTES	147,38 €
SUBV/2018/241	CLUB NATACION CABALLA	332,87 €
SUBV/2018/242	FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA	5.124,45 €
SUBV/2018/243	C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA	68,78 €
SUBV/2018/244	FEDERACION DE BALONCESTO DE CEUTA	162,11 €
SUBV/2018/245	CLUB DEPORTIVO PUERTO	323,05 €
SUBV/2018/246	C.D.E.CEITIL CEUTA	23,89 €
SUBV/2018/247	AGRUPACION DEPORTIVA CEUTA, F.C	334,60 €
SUBV/2018/250	C.D.E.VIRTUALTENIS CEUTA	247,59 €
SUBV/2018/251	BALONMANO RAMON Y CAJAL	137,55 €
SUBV/2018/252	BALONMANO RAMON Y CAJAL	206,33 €
SUBV/2018/253	C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA	214,58 €
SUBV/2018/254	FEDERACION DE BALONCESTO DE CEUTA	137,55 €
SUBV/2018/255	CLUB NATACION CABALLA	194,77 €
SUBV/2018/256	CLUB NATACION CABALLA	402,04 €
SUBV/2018/257	C.D.E.DEPORTIVO UNION AFRICA CEUTI	340,02 €
SUBV/2018/258	FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA	3.805,22 €
SUBV/2018/259	FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA	1.300,20 €

SUBV/2018/260	BALONCESTO JUVENTUD	206,33 €
SUBV/2018/261	C.D.E.CEITIL CEUTA	14,15 €
SUBV/2018/262	BALONCESTO JUVENTUD	183,92 €
SUBV/2018/263	CLUB NATACION CABALLA	90,78 €
SUBV/2018/264	CLUB DE MONTAÑA ANYERA	84,89 €
SUBV/2018/265	CLUB NATACION CABALLA	103,75 €
SUBV/2018/266	CLUB NATACION CABALLA	180,86 €
SUBV/2018/267	CLUB NATACION CABALLA	62,25 €
SUBV/2018/268	C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA	117,90 €
SUBV/2018/269	CLUB NATACION CABALLA	511,69 €
SUBV/2018/270	CLUB NATACION CABALLA	226,96 €
SUBV/2018/271	CLUB NATACION CABALLA	83,00 €
SUBV/2018/272	C.D.E.CEITIL CEUTA	23,71 €
SUBV/2018/273	C.D.E.DEPORTIVO UNION AFRICA CEUTI	323,05 €
SUBV/2018/274	BALONCESTO JUVENTUD	168,83 €
SUBV/2018/275	CLUB NATACION CABALLA	73,69 €
SUBV/2018/276	CLUB DE MONTAÑA ANYERA	71,12 €
SUBV/2018/277	C.D.E.POLILLAS ATLETICO	558,85 €
SUBV/2018/278	AGRUPACION DEPORTIVA CEUTA, F.C.	371,39 €
SUBV/2018/279	FEDERACION DE BALONCESTO DE CEUTA	137,55 €
SUBV/2018/280	BALONCESTO JUVENTUD	127,73 €
SUBV/2018/281	C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA	137,55 €
SUBV/2018/282	SPORTING DE CEUTA	247,59 €
SUBV/2018/283	CLUB NATACION CABALLA	194,77 €
SUBV/2018/284	S. D. UNION AFRICA CEUTI	361,25 €
SUBV/2018/285	CLUB NATACION CABALLA	153,03 €
SUBV/2018/286	CLUB NATACION CABALLA	147,38 €
SUBV/2018/287	CLUB NATACION CABALLA	185,69 €
SUBV/2018/288	CLUB NATACION CABALLA	29,48 €
SUBV/2018/289	CLUB DEPORTIVO PUERTO	263,11 €
SUBV/2018/290	C.D.E.DEPORTIVO UNION AFRICA CEUTI	268,22 €
SUBV/2018/292	AGRUPACION DEPORTIVA CEUTA, F.C.	437,17 €
SUBV/2018/293	FEDERACION DE KICK-BOXING DE CEUTi	448,58 €
SUBV/2018/294	BALONCESTO JUVENTUD	214,58 €
SUBV/2018/295	CLUB DEPORTIVO PUERTO	232,97 €
SUBV/2018/296	CLUB NATACION CABALLA	68,78 €
SUBV/2018/297	FEDERACION DE BALONCESTO DE CEUTA	206,33 €
SUBV/2018/298	CLUB NATACION CABALLA	194,54 €
SUBV/2018/299	C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA	151,31 €
SUBV/2018/300	C.D.B. GIMNASTICA CEUTA	371,39 €
SUBV/2018/301	C.D.E.POLILLAS ATLETICO	458,40 €
SUBV/2018/302	AGRUPACION DEPORTIVA CEUTA, F.C.	371,39 €
SUBV/2018/303	C.D.E.DEPORTIVO UNION AFRICA CEUTI	242,87 €
SUBV/2018/304	C.D.E.DEPORTIVO UNION AFRICA CEUTI	268,22 €
SUBV/2018/305	C.D.E.POLILLAS ATLÉTICO	464,33 €
SUBV/2018/306	BALONMANO RAMÓN Y CAJAL	227,34 €
SUBV/2018/307	BALONMANO RAMÓN Y CAJAL	227,34 €
SUBV/2018/308	FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE CEUTA	2.315,48 €
SUBV/2018/309	FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE CEUTA	5.182,77 €
SUBV/2018/310	C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA	214,58 €
SUBV/2018/311	FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CEUTA	1.058,55 €
SUBV/2018/312	CLUB DE MONTAÑA ANYERA	17,69 €

SUBVENCIONES DENEGADAS:

SUBV/2018/138 CLUB DE MONTAÑA ANYERA.- PRIMER TRAIL SAN SILVESTRE MINAS DE SAN FINX A CORUÑA.- FUERA PLAZO

SUBV/2018/165 C.D.E.AFRIKANOS CEUTA.- VARIAS PRUEBAS SENDERISMO MONTAÑA EN AÑO 2017.- FUERA DE PLAZO

SUBV/2018/183 BALONMANO RAMON Y CAJAL.-CPTO.ANDALUCIA BALONMANO ALEVIN FEMENINO.- ALGECIRAS.-FUERA DE PLAZO

SUBV/2018/184 BALONMANO RAMON Y CAJAL.-CPTO.ANDALUCIA BALONMANO INFANTIL FEMENINO ALGECIRAS.- FUERA DE PLAZO

SUBV/2018/185 BALONMANO RAMON Y CAJAL.- CPTO.ANDALUCIA BALONMANO ALEVIN MASCULINO ALGECIRAS.- FUERA PLAZO

SUBV/2018/187 CLUB DE MONTAÑA ANYERA.- TRAIL GRAN FONDO DEL GUADIAMAR SANLUCAR LAMAYOR.-FUERA DE PLAZO

SUBV/2018/190 FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CEUTA.- COPA ANDALUCÍA BALONCESTO INFANTIL MAS-
CULINO.-ALGECIRAS.- FALTA TARJETAS EMBARQUES

SUBV/2018/216 CLUB DE MONTAÑA ANYERA CXM SIERRA BLANCAR.- MARBELLA.- FUERA PLAZO

SUBV/2018/248 C.D.B. GIMNASTICA CEUTA LIGA NACIONAL JUVENIL FÚTBOL.- HUELVA.- NO APORTAR TAR-
JETA EMBARQUE REQUERIDAS

SUBV/2018/249 C.D.E.AFRIKANOS CEUTA MEDIA MARATON TORRE DE LA VELA.- MALAGA.- FUERA DE PLA-
ZO

SUBV/2018/291 C.D.B. GIMNASTICA CEUTA LIGA NACIONAL JUVENIL FÚTBOL.- SEVILLA.-NO APORTA DOCU-
MENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES

Ceuta 4 de septiembre de 2018

LA SECRETARIA DEL ICD

M.ª Dolores Pastilla Gomez

Vº Bº
EL PRESIDENTE DEL ICD

Emilio Carreira Ruiz

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE BADAJOZ

594.- E D I C T O

D/Dª JOSE MARIA HIDALGO ESPERILLA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de BA-
DAJOZ, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000311 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª EN-
CARNACIÓN BRUNO PEREZ contra la empresa INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL INSS, TGSS
TGSS , MUTUA MAZ MUTUA MAZ , CAFETERIA LA JOTA , sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente re-
solución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que **desestimando** la demanda interpuesta por **Dña. Encarnación Bruno Pérez** frente al **INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA MAZ y CAFETERÍA LA
JOTA**, sobre **PRESTACIONES**, debo absolver y absuelvo a las codemandadas de todos los pedimentos en su contra formula-
dos.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con advertencia de que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso
de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que deberá anunciarse dentro de
los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representan-
te, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de
ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Con todo, será indispensable que, si el recurrente hubiere sido condenado en la sentencia, al tiempo de anunciar el recurso de
suplicación, acredite haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este juzgado, la cantidad
objeto de la condena, pudiendo sustituirse dicha consignación en metálico por le aseguramiento mediante aval bancario, en el
que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista. En cambio, si la condena consistiere en constituir el capital-
coste de una pensión de seguridad social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la TGSS y una vez se determine por ésta su im-
porte, lo que se le comunicará por este juzgado.

Además, el recurrente deberá, bien al anunciar el recurso de suplicación o bien al momento de formalizarlo, hacer un depósito de
300 euros en la precitada cuenta.

Por último, y en cualquier caso, están exceptuados de hacer todos estos ingresos las entidades públicas, quienes ya tengan expre-
samente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón de su condición de trabajador (no, por tanto, de personal
estatutario de la seguridad social) o beneficiario del régimen público de seguridad social (o como sucesores suyos), aunque si la
recurrente fuese una entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico,
al anunciar el recurso, deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que, en su caso, lo
proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CAFETERIA LA JOTA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En BADAJOZ, a doce de septiembre de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

591.- ANUNCIO DE FORMALIZACION

Al objeto del dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación:

1. Entidad Adjudicadora:

- **Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- **Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
- **Número de expediente:** 01/18

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: "SERVICIO DE RESERVA Y OCUPACION DE 21 PLAZAS PARA MAYORES DE 65 Y MAYORES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL -DETERIORO COGNITIVO EN REGIMEN DE INTERNADO Y 3 PLAZAS EN REGIMEN DE MEDIA PENSION, CENTRO DE DIA, PARA EL MISMO TIPO DE USUARIO."

3. Tramitación, procedimiento:

- **Tramitación:** Ordinaria
- **Procedimiento:** Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

- **Importe total:** 421.575,00 €
- **Valor estimado del contrato:** 810.721,16 €

5. Adjudicación:

- a) **Fecha:** 24/07/2018
- b) **Contratista:** INSTITUTO RELIGIOSO HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA
- c) **Importe de adjudicación:** 421,575,00 €.
- d) **Plazo de duración:** UN (1) AÑO.
- e) **Plazo formalización contrato:** 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación.

6. FECHA FORMALIZACION DEL CONTRATO

- a. **Fecha de inicio contrato:** 01/10/2018.

En Ceuta, a 12 de septiembre de 2018.
LA SECRETARIA GRAL
PD. EL TECNICO ADMON GRAL.
RODOLFO CROCE CLAVERO

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos